

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS EMPRESARIALES Y OTORGAMIENTO DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR *LIC. EMILIO LARA CALDERON* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y POR LA OTRA **UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO, S.C.**, QUE SE IDENTIFICA COMO UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO, CAMPUS **CAMPECHE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR *C.P. RAFAEL BALÁN PÉREZ*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNID", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, objetivos y fines, como lo disponen el título cuarto "del Instituto de la Juventud de Campeche", capítulo i "de su naturaleza y atribuciones", artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche y se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, según acuerdo de sectorización publicado el 9 de noviembre de 2009 en el Periódico Oficial de Estado de Campeche.

1.2- Que "EL INJUCAM" tiene como objetivo facilitar e impulsar el desarrollo integral de los jóvenes conforme a sus necesidades generales a través de la difusión, promoción y protección de los derechos que la Ley de la Juventud de Estado de Campeche y otros ordenamientos jurídicos Consignan a través de la juventud. De igual forma, asegurar los programas de atención y bienestar a la juventud, así como a la asignación de recursos para llevarlos a cabo.



1.3.- Que conforme al título cuarto "del Instituto de la Juventud de Campeche", Capítulo I "de su naturaleza y atribuciones", Artículo 44 Fracción VI de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, para el cumplimiento de su objeto, "EL INJUCAM" tendrá como una de sus atribuciones promover acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con Autoridades Federales, Estatales y Municipales para promover, con la participación, en su caso, de los Sectores Social y Privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la Juventud.

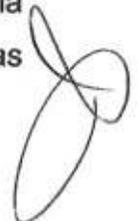
1.4.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la Calle 12 No. 164, Primer Nivel, entre 59 y 61 Col. Centro, Cp. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

1.5 Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular en aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objetivos de "LA UNID", manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, a fin de realizar acciones de vinculación para el fortalecimiento profesional de los Alumnos de "LA UNID", en beneficio de la productividad de la empresa y del aparato productivo nacional.

1.6 Que dispone de los recursos humanos, financieros y materiales suficientes para atender las responsabilidades que asume por virtud del presente convenio.

## **2.- DECLARA "LA UNID", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

2.1 Que es una Sociedad Civil debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en Escritura No. 26,924 de fecha 24 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría Número 173 de la Ciudad de México, contando su representante con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.



2.2 Tener su domicilio con sede en Campeche, Calle Vicente Suárez, No. 73, Fraccionamiento Miramar entre Centro de Vacunología y Unidad Deportiva Infantil, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 20430 y estar inscrita en el registro de contribuyentes bajo la clave UTM-010-711E2A.

2.3 Tener como objeto social principal iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir Centros de investigación y/o enseñanza, mediante la preparación de personal profesional calificado.

2.4 Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su sistema Educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.

2.5 Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con el sector productivo, público, educativo y social, que le permitan realizarse como una Institución de Educación Profesional y Técnica.

2.6 Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente Convenio con "LA EMPRESA".

2.7 Contar con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudios que imparten en la misma.

### **3.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

3.1 Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas Instituciones.

3.2 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes.



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es que las Partes colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, de la siguiente forma:

- 1) Mediante el desarrollo de actividades que involucren y vinculen a los Alumnos de "LA UNID" realizando sus Estadías Empresariales en las labores cotidianas que se llevan a cabo en "LA EMPRESA",
- 2) Determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de Beca que "La UNID" podrá otorgar a los empleados de "LA EMPRESA", conforme a lo pactado en este documento y sus anexos, y
- 3) Conforme a lo señalado en los anexos C y D del presente Convenio.

### SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO

Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, las Partes acuerdan el siguiente procedimiento:

"LA EMPRESA" informará por escrito a "LA UNID", dos meses antes del inicio de cada cuatrimestre (Ene-Abr, May-Ago, Sep-Dic), el número de alumnos que necesitaría para la realización de Estadías Empresariales. La cantidad de alumnos que "LA EMPRESA" puede recibir dependerá de sus requerimientos y de su capacidad para atender a los alumnos y asegurar que las Estadías Empresariales realmente sean un valor agregado tanto para "LA EMPRESA" como para los alumnos.

"LA UNID" promoverá que los estudiantes del sexto o séptimo cuatrimestre de las diversas Licenciaturas que imparte, realicen sus Estadías Empresariales en "LA EMPRESA".



"LA EMPRESA" recibirá a los estudiantes de "LA UNID", proporcionándoles la capacitación y las herramientas necesarias para el buen desempeño de sus Estadías Empresariales.

#### **TERCERA.- DURACIÓN**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años a partir de la misma. Sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 60 días de anticipación. En cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encontrarán pendientes de ejecución.

#### **CUARTA.- CARÁCTER LABORAL**

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la realización del presente convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral por ninguna de las dos partes, con respecto a los recursos humanos que en él intervienen.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES**

A) De "LA UNID". Adicionalmente a otras previstas en el presente Convenio, se obliga a:

- 1) Realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para que las Estadías Empresariales que se realicen en "LA EMPRESA" sean consideradas como válidas, por lo que "LA EMPRESA" no será responsable de las obligaciones que se desprenda de tal condición, ni ante "LA UNID" ni ante los Alumnos, salvo lo dispuesto en este Convenio.
- 2) Instruir a los Alumnos que sean enviados a realizar Estadías Empresariales en las instalaciones de "LA EMPRESA", a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina.



- 3) Informar a los Alumnos que "LA EMPRESA" no tendrá algún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con los Alumnos.
  - 4) A contratar una póliza de seguro que ampare la muerte accidental de los Alumnos, dentro de las instalaciones de "LA EMPRESA", la cual se mantendrá vigente durante el período en que el Alumno realice las Estadías Empresariales.
  - 5) A contratar una póliza de seguro de gastos médicos que ampare la asistencia médica del alumno en caso de accidentes personales, dentro de las instalaciones de "LA EMPRESA".
- B) De "LA EMPRESA".** Adicionalmente a otras previstas en el presente Convenio, se obliga a:
- 1) Hacer firmar a los Alumnos cartas de confidencialidad respecto de la información y documentación a la que los Alumnos lleguen a tener acceso.
  - 2) Comunicar a los Alumnos la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones de "LA EMPRESA", salvo autorización previa y por escrito de "LA EMPRESA".
  - 3) Proveer a los Alumnos un tutor o asesor de la Estadía Empresarial, quien deberá revisar el proyecto, así como las actividades que dichos Alumnos realicen en "LA EMPRESA". El tutor o asesor empresarial deberá elaborar y enviar a "LA UNID" dos evaluaciones durante el periodo de Estadía, una en la semana 4 (cuatro) y otra en la semana 10 (diez). Los formatos, estándares, fechas de entrega, y demás información para realizar dichas evaluaciones serán proporcionada por "LA UNID" a "LA EMPRESA".
  - 4) Comunicar a los Alumnos la prohibición de intervenir en asuntos laborales o sindicales.
  - 5) Entregar identificaciones a los Alumnos, mismas que deberán portar durante todo el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de "LA EMPRESA".



- 6) Asignar a los Alumnos sólo actividades relacionadas con su área de especialidad.
- 7) Asegurarse de que a los Alumnos se les proporcionen las instrucciones e información suficiente para realizar las actividades que se les asignen.
- 8) "LA EMPRESA", acuerda otorgar constancias de participación a los alumnos de "LA UNID" que colaboren en las acciones materia de este convenio.

#### **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DEL ALUMNO**

Pactan las Partes que los Alumnos serán los únicos responsables caso de que - directa o indirectamente- ocasionen algún daño al equipo y/o instalaciones de "LA EMPRESA" en que realicen la Estadía Empresarial, y deberán reparar los daños y perjuicios ocasionados. Por lo anterior, desde este momento "LA EMPRESA" libera a "LA UNID" de cualquier responsabilidad relacionada con los citados daños.

"LA EMPRESA" reportará a "LA UNID", a través del Formato de Amonestación, cualquier falta o comportamiento inadecuado que realicen los Alumnos en "LA EMPRESA". Dependiendo de la falta, "LA UNID" impondrá la sanción que corresponda, según sus Reglamentos.

Adicional a lo anterior, "LA EMPRESA" podrá solicitar a "LA UNID" la remoción de aquellos Alumnos que contravengan las disposiciones internas de "LA EMPRESA". Para esto, "LA EMPRESA" deberá informar los hechos y motivos por los cuales solicita dicha remoción, notificación que se hará dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al hecho que origina la solicitud. En caso de que "LA UNID" tenga Alumnos disponibles que cumplan con los requisitos para realizar la Estadía Empresarial o práctica profesional en "LA EMPRESA", "LA UNID", propondrá a "LA EMPRESA" a dichos Alumnos para la sustitución.

#### **SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Los Alumnos de "LA UNID" que realicen sus Estadías Empresariales en "LA EMPRESA", se comprometerán a guardar confidencialmente todo lo referente a



secretos industriales y a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas de "LA EMPRESA", comprometiéndose además a acatar el reglamento interior de trabajo de la misma y demás normas que estuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.

#### **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS ALUMNOS.**

"LA EMPRESA" podrá suspender temporal o definitivamente a los Alumnos que realicen Estadías Empresariales en sus instalaciones, cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- a) La incapacidad temporal del alumno ocasionada por un accidente o enfermedad;
- b) La prisión preventiva del alumno seguida de auto de libertad;
- c) El auto de formal prisión en contra del alumno seguido de su arresto.

"LA EMPRESA" informará por escrito a "LA UNID" la causa de la suspensión, a fin de que tome las medidas que sus Reglamentos y disposiciones señalen.

"LA UNID" indicará a "LA EMPRESA" si es posible sustituir a los Alumnos suspendidos y, en su caso, propondrá a los candidatos para dicha sustitución.

#### **OCTAVA.- CONTRAPRESTACIÓN**

Los servicios prestados por los Alumnos de "LA UNID" a "LA EMPRESA" como resultado de la realización de su Estadía Empresarial o práctica profesional, no serán remunerados. Éstos serán realizados a título gratuito sin retribución alguna para el Alumno, ya que la Estadía Empresarial o práctica profesional de los Alumnos es parte integrante de su plan de estudios. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, "LA EMPRESA" podrá otorgar un apoyo económico al Alumno, más no estará obligada.

#### **NOVENA.- USO DE NOMBRE**



"LA EMPRESA" otorga autorización a "La UNID" para utilizar y reproducir el nombre comercial, las marcas y logotipos propiedad de "LA EMPRESA", con la única finalidad de promocionar el presente convenio entre los Alumnos de "La UNID" y los empleados de "LA EMPRESA". La presente autorización se entiende otorgada a "La UNID" de forma no exclusiva, intransmisible y revocable en cualquier momento por "LA EMPRESA", previo aviso por escrito dado a "La UNID" con al menos 15 días hábiles de anticipación.

#### **DECIMA.- MODIFICACIONES**

El presente Convenio incluye todos los compromisos de las Partes y deja sin efecto cualquier otra negociación previa, compromiso y convenios por escrito o verbales relativos al objeto del presente instrumento. Ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de las previsiones de este acuerdo de voluntades será obligatoria, a menos de que esté incluida en una adición a este instrumento, firmado por las personas debidamente autorizadas como representantes de "LA UNID" y de "LA EMPRESA".

#### **DECIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación, por lo que no limitan o alteran el acuerdo de las Partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONTACTOS DE LAS PARTES.**

Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos del presente Convenio, las Partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por "LA EMPRESA"



Por "LA UNID"



**LIC. EMILIO LARA CALDERON**

**DIRECTOR GENERAL DEL INJUCAM**

emiliolcal91@gmail.com

(981) 816-7364

Lic. Isla del Carmen Matienzo Vega

Cargo: Coordinadora de Vinculación  
empresarial.

Correo electrónico: imatienzo@unid.mx

Teléfono: 816- 6039 ext 175

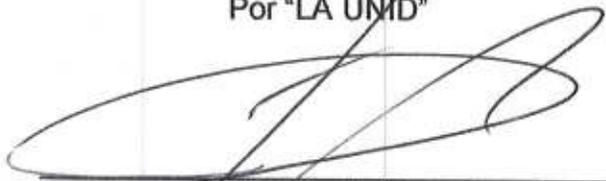
Las Partes podrán remplazar a las personas antes señaladas mediante notificación por escrito dada a la otra parte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

#### **DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN**

Las Partes convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, será aplicable la legislación vigente del Estado de Nuevo León, y se sujetarán a los Tribunales competentes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue por las Partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la ciudad de *San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de Enero del 2017.*

Por "LA UMD"

  
\_\_\_\_\_  
Universidad del Tercer Milenio, S.C.  
Representada por:  
C.P. RAFAEL BALÁN PÉREZ  
RECTOR CAMPUS CAMPECHE

Por "LA EMPRESA"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. EMILIO LARA CALDERON  
DIRECTOR GENERAL DEL INJUCAM

## ANEXOS

- A) Para los efectos del presente Convenio, el concepto de *Estadía Empresarial* comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el Alumno realiza fuera de "LA UNID" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. Las *Estadías Empresariales* son extensiones del aula, por lo que durante el período de su realización, los Alumnos de "LA UNID" en vez de asistir a ésta, asistirán a "LA EMPRESA" a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento. A su vez, *Beca* se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.

### **SOBRE LA ASIGNACION DE ALUMNOS:**

"LA UNID", en carta membretada dirigida a "LA EMPRESA", designará a los Alumnos que realizarán su Estadía Empresarial en "LA EMPRESA". Asimismo, "LA UNID" enviará a "LA EMPRESA" la Solicitud de Estadía y el Currículum Vitae de los Alumnos elegidos. Por su parte, "LA EMPRESA" permitirá el acceso a sus instalaciones a los Alumnos designados por "LA UNID", identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas. Las actividades de los Alumnos en "LA EMPRESA" deben ser compatibles con la carrera que están estudiando. Los Alumnos respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en "LA EMPRESA" con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.



## **B) SOBRE LAS BECAS:**

"LA UNID" se compromete poner a disposición de los trabajadores de "LA EMPRESA" una beca de hasta un 100% (cien por ciento) sobre la inscripción y las colegiaturas cuatrimestrales, por cada grupo de mínimo quince personas que se aperture entre los trabajadores de "LA EMPRESA", en cada una de las licenciaturas escolarizadas, ejecutivas y/o Maestrías de "LA UNID" (no aplica para la Maestría en Educación). Ésta beca podrá ser distribuida previo acuerdo de las partes en: un solo beneficiario (100%), entre dos (dos becas del 50%) o más personas designadas por "LA EMPRESA", antes del inicio del ciclo escolar.

"LA EMPRESA" reconoce y acepta que "LA UNID" se reserva en todo momento el derecho de otorgar las Becas pactadas en el presente Convenio atendiendo al mínimo requerido para la conformación del grupo de "LA EMPRESA", "LA UNID" podrá negar la admisión e inscripción a los trabajadores de "LA EMPRESA", sin que esto genere incumplimiento y/o responsabilidad alguna para "LA UNID".

Tanto "LA UNID" como "LA EMPRESA", están de acuerdo en que la Beca será otorgada a los trabajadores de "LA EMPRESA", siempre y cuando estos cumplan con todos y cada uno de los requisitos y políticas de admisión que les requiera "LA UNID".

Una vez otorgada al beneficiario, la Beca es intransferible y sólo es válida para el período en que se otorga, en el nivel o programa académico y en la Sede para la que se solicita y aprueba. En caso de que el beneficiario desee cambiar de Sede o programa académico, requerirá de la ratificación de la Beca por parte de "LA UNID" para que ésta sea válida en la nueva Sede y en el nuevo programa.

Los porcentajes de Becas contemplados en el presente convenio no aplican, de manera enunciativa, sobre cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, cursos de idiomas, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias, etc.)



## **SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS.**

El o los trabajadores de "LA EMPRESA" que se hagan merecedores del porcentaje de la Beca mencionada deberán presentar a "LA UNID" una carta, oficio o constancia laboral, así como los dos últimos recibos de pago y/o nómina, e identificación que lo acredite como trabajador de cualquier dependencia de "LA EMPRESA". En todos los casos, la persona que desee inscribirse en "LA UNID" presentará original y copia del documento antes citado, así como los demás documentos propios de la inscripción.

La renovación cuatrimestral de los porcentajes de Beca que ofrece "LA UNID" está sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento así como cualquier información relacionada con las Becas será entregada directamente a los beneficiarios de la Beca. "LA UNID" no será responsable en caso de que los beneficiarios de las Becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la Beca. Por lo anterior, "LA UNID" no estará obligada a renovar la Beca de aquellos trabajadores de "LA EMPRESA", que no cumplan cabalmente con los requisitos que se señalan en los reglamentos, políticas, circulares y demás disposiciones de "LA UNID".

Las becas a que se refiere el presente convenio aplicarán sólo hasta el cuatrimestre en que los trabajadores de "LA EMPRESA" lleven la Estadía Empresarial, es decir, hasta el sexto cuatrimestre, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de renovación.

Para los cuatrimestres posteriores a aquel en que se lleve la Estadía Empresarial, en los cuales los trabajadores de "LA EMPRESA" ya no podrán ser acreedores de becas, éstos podrán optar por aplicar para obtener la figura de crédito educativo Unid.



### **C) SOBRE DESCUENTOS**

#### **EN EL ARRENDAMIENTO DE BIENES.**

"LA EMPRESA" otorgará a la UNID las facilidades para el préstamo o el descuento de un porcentaje en el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que tenga en su administración, que beneficien y apoyen para la realización de los eventos de graduación, entrega de reconocimientos, y otros de carácter especial para los eventos de "LA UNID".

Así mismo "LA UNID" conviene en proporcionar las facilidades para el préstamo o un descuento en el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles para la capacitación, cursos, diplomados y seminarios que se presten por parte de nuestra Institución para el beneficio de los trabajadores y personal administrativo de "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" se encargará de la promoción de la oferta académica de "LA UNID" así como de los programas de Formación Continua, mediante la inserción de la información en los talonarios de pagos de los trabajadores, mediante oficios, dirigidos a los departamentos correspondientes, para la difusión masiva de la información, con el aval de las instancias correspondientes.

#### **EN PRODUCTOS Y SERVICIOS**

"LA EMPRESA" otorgará a la Familia UNID, descuentos en productos y servicios de la manera que se describe a continuación. Entendiéndose como Familia UNID a todos los colaboradores, administrativos, docentes, alumno y egresados con credencial vigente del sistema UNID.



Así mismo "LA UNID" conviene en proporcionar descuentos en materia de cursos, talleres, diplomados y otros elementos de Formación Continua, de la manera en que se describe.

"LA EMPRESA" se encargará de la promoción de la oferta académica de "LA UNID" así como de los programas de Formación Continua, mediante la inserción de la información en los talonarios de pagos de los trabajadores, mediante oficios, dirigidos a los departamentos correspondientes, para la difusión masiva de la información, con el aval de las instancias correspondientes.

La UNID estará autorizada para informar en redes sociales los descuentos y promociones que la "EMPRESA" otorgue.



#### **D) SOBRE LA BOLSA DE TRABAJO**

"La EMPRESA" informará oportunamente de las vacantes que se presenten al interior de la misma a "la UNID", con el objeto de promoverlas entre la comunidad universitaria. Mediante el envío de correo electrónico describiendo el puesto vacante y el perfil requerido para cubrirlo, así como cualquier otro elemento que considere pertinente para su difusión.

"La EMPRESA" podrá participar en la Feria Virtual del Empleo, que organiza anualmente el Sistema UNID a nivel nacional; para lo cual cubrirá los requisitos básicos del evento que se le harán llegar en tiempo y forma, una vez llegado el momento.

"La UNID" difundirá entre la comunidad universitaria y sus egresados, las vacantes disponibles en "La EMPRESA", mediante el uso de correo electrónico dirigido a la comunidad UNID que cumpla con el perfil solicitado, igualmente colocará las vacantes impresas en el espacio determinado para tal fin a la vista de toda la comunidad estudiantil, asimismo se hará difusión al público general a través de las redes sociales de "La UNID".





### **E) SOBRE EL SERVICIO SOCIAL.**

Para los efectos del presente Convenio, el concepto de *Servicio Social* comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el Alumno realiza fuera de "LA UNID" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. El servicio social es el trabajo con carácter temporal y obligatorio que los estudiantes de la Educación Superior prestan, como requisito previo para obtener el título de licenciatura que corresponda, en interés de la sociedad y el estado. Durante el *servicio social* el estudiante deberá cubrir un mínimo de 480 horas no remuneradas (excluye gastos de ayuda) en un plazo no menos a seis meses, por lo que durante el período de su realización, los Alumnos de "LA UNID" asistirán a "LA EMPRESA" a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento.

#### **SOBRE LA ASIGNACION DE ALUMNOS PARA SERVICIO SOCIAL:**

"LA UNID", en hoja membretada dirigida a "LA EMPRESA", le entregará a los alumnos la carta de presentación así como la carta de aceptación, para que el alumno la lleve a "LA EMPRESA"; documentos que deberán ser firmados por la empresa validando que el alumno realizará ahí su servicio social. Asimismo, "LA EMPRESA" elaborará dos reportes trimestrales de actividades durante el desarrollo del servicio social del estudiante, reportes que deberán ser sellados y firmados, los cuales serán entregados al alumno de acuerdo a los tiempos establecidos y posteriormente recepcionados en "LA UNID" por el área de vinculación empresarial.

Por su parte, "LA EMPRESA" permitirá el acceso a sus instalaciones a los Alumnos designados por "LA UNID", identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas. Las actividades de los Alumnos en "LA EMPRESA" deben ser compatibles con la carrera que están estudiando. Los





Alumnos respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en "LA EMPRESA" con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

